

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7640

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE de un espacio de ascenso y descenso de personas con discapacidad, de seis (6) metros lineales sobre veril Norte de calle Dante Alighieri a la altura del 1.100, desde la ochava en sentido de dirección Este - Oeste, frente al centro de rehabilitación **NEURO S.R.L.**, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico obrante a fs. 05 del Expte. N° 144.908, que como anexo forma parte de la presente.-

Art. 2º).- La Secretaría de Infraestructura, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos.-

Art. 3º).- La erogación que demanda el cumplimiento de lo establecido precedentemente será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo J. Klein
Presidente H.C.D.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL

San Francisco, 04 de Agosto del 2.023.-

REF.: EXPEDIENTE N°: 144908

DE: DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL y DEFENSA CIVIL A: SECRETARÍA DE GOBIERNO:

En virtud de Expediente de referencia, iniciado por Lic. Natalia C. Sileoni de “**NEURO S.R.L.**”; con el Objeto de Solicitar Espacio Exclusivo de detención de vehículos, para Pasajeros con Discapacidad, y tras verificación in-situ, se cotejo que el sector de calle **Dante Alighieri** al **1100**; se considera viable acceder a tal petición, por lo cual se sugiere, salvo mejor criterio de esa instancia y de la Comisión de Tránsito y Seguridad Vial, lo siguientes:

- Espacio Exclusivo para **Pasajeros con Discapacidad**, acordando desde fin de ochava NOROESTE, hacia el OESTE, Seis (6) metros lineales aproximadamente - (Veril NORTE), comprendiendo todo el lateral del dominio; con adecuada Demarcación Horizontal de Pintado, y Señalización Vertical.

A su vez, se deberá dar conocimiento que de acuerdo al Marco Legal Vigente, la requerida Implementación Vial, genera costos a cargo del solicitante; estando éstos Aranceles, encuadrados en Ordenanza Municipal Vigente - (Tributaria / Tarifaria).

Sin más, saludo a Usted muy atentamente. A sus efectos.-

Firma: Director de Policía Municipal: Sr. Adrián Bonavita